



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2017 00116 00
Demandante : Luz Marina Soler Patiño
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional-Ejército Nacional
Medio de control : Reparación Directa
Providencia : Auto que cita a audiencia inicial

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, de conformidad con las previsiones del artículo 180 del CPACA, procede el Despacho a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Se advierte a los apoderados que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, su asistencia es obligatoria, mientras que la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

2. Se reconocerá personería adjetiva a los abogados Katherine Imbeth Quenza (fl.128), Savier René Cruz Fuertes (fl.161) en los términos del poder especial conferido por las entidades demandadas.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a las partes audiencia inicial, que se realizará el lunes, treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las dos y cuarenta de la tarde (2:40 p.m.), en la sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. RECONOCER personería adjetiva a los abogados Katherine Imbeth Quenza (fl.128), Savier René Cruz Fuertes (fl.161), en los términos del poder especial conferido por las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada